

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 27/24

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

La nota remitida en fecha 06 de septiembre de 2024 por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Justiniano Posse Ltda., mediante la cual solicitan se considere el nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio de agua potable y cloacas; y

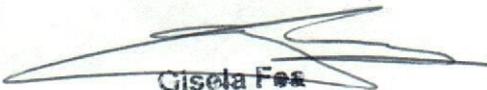
CONSIDERANDO:

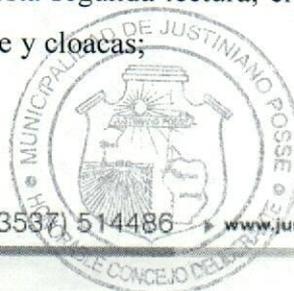
Que los constantes incrementos sufridos, producto de la inflación, respecto de la provisión de agua potable, produjeron un quebranto para la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Justiniano Posse Ltda.

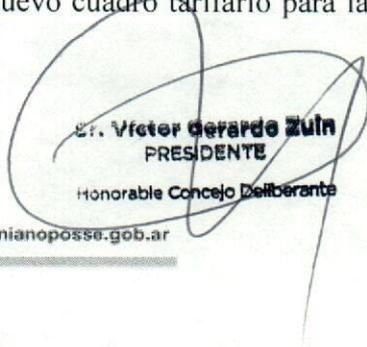
Que el ERSEP autorizó a la Cooperativa Sudeste proveedora del agua en block, a dar un aumento del 22,15%, 16,18% y 9,31% para los meses de marzo, mayo y agosto respectivamente.

Que la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Justiniano Posse Ltda. solicita un incremento del 30% en dos veces a partir de la facturación de septiembre de 2024. Por otro lado solicita, la aprobación de un sistema de ajuste bimestral y automático, aplicable a partir del mes de noviembre de 2024; en función de una fórmula que aplique, el 40% en función del aumento del costo del agua en block; un 30% por IVS (índice de variación salarial publicado por el INDEC del mes anterior y un 30% por IPC (índice de precios al consumidor publicado por el INDEC del mes anterior).

Que es necesario aprobar en esta segunda lectura, el nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio de agua potable y cloacas;


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Victor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

H O D

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
JUSTINIANO POSSE

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: AUTORIZASE un incremento sobre el cuadro tarifario del servicio de agua potable y cloacas del 30%; el cual será fraccionado en dos partes mensuales, consecutivas e iguales, a partir del mes de septiembre de 2024 y cuyo vencimiento opera en el mes de octubre de 2024. Las tarifas establecidas en el presente artículo 1º serán aplicables en todo el ámbito de la localidad y del área de servicio de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Justiniano Posse Ltda., a partir de la facturación del mes de septiembre de 2024.

Art.2º: AUTORIZASE un sistema de ajuste bimestral y automático, del servicio de agua potable y cloacas; aplicable a partir de la facturación del mes de noviembre de 2024; en función de una fórmula que aplique, el 40% en función del aumento del costo del agua en block; un 30% por IVS (índice de variación salarial publicado por el INDEC del mes anterior y un 30% por IPC (índice de precios al consumidor publicado por el INDEC del mes anterior).

Art. 3º: APRUEBASE en Segunda Lectura los artículos precedentes.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zuñ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante